MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Nilo, Cundinamarca, 18 de abril de 2023.

ASUNTO: Informe de Subsanación Evaluación Técnica de las ofertas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No.MC148-DISAN-EJC-DMTOL-2023.

Con toda atención me permito hacer entrega del segundo informe de la correspondiente verificación técnica, respecto a los documentos habilitantes presentados para el proceso de selección de Mínima Cuantía **Nº MC148-DISAN-EJC-DMTOL-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023".**

Se evaluaron los documentos técnicos requeridos en el primer informe de evaluación técnica del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC148-DISAN-EJC-DMTOL-2023 y al respecto se presenta el siguiente informe:

OFERENTE:

UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA SAS
NIT. 900.606.427-8
ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA Representante legal
CC.63.326.580

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: -ANEXO 3 Y FORMULARIO 9

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82101	X	

2	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82403	X	
3	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	89104	X	
4	93122	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	94201	X	
5	93122	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	99002	X	
6	93122	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103101	X	
7	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103104	X	
8	93122	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	106101	X	
9	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	110001	X	
10	93122	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	115306	X	
11	93122	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121102	X	
12	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121401	X	
13	93122	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	126702	X	
14	93122	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	128101	X	

15	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130002	X	
16	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130003	X	
17	93122	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	136505	X	
18	93122	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137003	X	
19	93122	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137005	X	
20	93122	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137006	X	
21	93122	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	138101	X	
22	93122	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142004	X	
23	93122	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142005	X	
24	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143401	X	
25	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143402	X	
26	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143403	X	

27	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143404	X	
28	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143501	X	
29	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147101	X	
30	93122	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147103	X	
31	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147104	X	
32	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147401	X	
33	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147402	X	
34	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147403	X	
35	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147404	X	
36	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147405	X	
37	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147406	X	
38	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147407	X	
39	93122	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147408	X	

40	93122	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147502	X	
41	93122	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147503	X	
42	93122	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	169006	X	
43	93196	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	850602	X	
44	93122	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121702	N/A	890207	X	
45	93122	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276	X	
46	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276	X	
47	93122	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890376	X	
48	93122	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	950505	X	
49	93122	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121801	N/A	950610	X	
50	93196	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121808	N/A	951102	X	
51	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121807	N/A	951302	X	
52	93196	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	42201850	N/A	951902	X	

		O MACULA) UN OJO									
53	93196	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952001	X	
54	93196	PAQUIMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952501	X	
55	93122	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	982101	X	

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 10, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2077 DE 2021) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

Condiciones Técnicas Exigidas

1	Garantizar la actualización y habilitación de la totalidad los servicios ofertados en el portafolio, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 al momento del inicio del contrato.
2	Garantizar la implementación de un sistema de gestión de la calidad mediante el cual se establezcan los procesos y procedimientos para la prestación de servicios de salud en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud SOGCS, con actualización de protocolos, procedimientos y guías para la atención de los diferentes eventos y códigos en salud de acuerdo a la normatividad vigente,
3	Garantizar la adopción e implementación de la Resolución 3280 de 2018 donde se establecen los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y

	Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal
4	El oferente se compromete a suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. Las tarifas para medicamentos son las establecidas en el sismed y circular 04 de 2018 de comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos. Los medicamentos suministrados durante la atención en salud, se reconocerá una intermediación máxima del 5% sobre el valor de compra del mismo. Adicional, el contratista se compromete a realizar el suministro de los medicamentos derivados de la atención de urgencias y/o hospitalización para el tratamiento de las siguientes 72 horas del egreso, durante los fines de semana y festivos. Con el fin de garantizar la oportunidad y continuidad en el plan terapéutico del paciente, evitando de esta manera reingresos. Las tarifas de insumos y elementos medico quirúrgicos se pagarán de acuerdo a las establecidas en el sismed y circular 04 de 2018 de comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos, que no supere el 2% de intermediación sobre el valor de compra por parte de la IPS.
5	Las tarifas para el oxígeno según su consumo, se pagarán de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación, adjuntando el acto administrativo de la IPS donde se establece dicho valor.
6	El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.
7	Deberá tener estructurado el modelo del Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario. Adjuntando proceso de cada área. Dando cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 Artículo 3 Literal E y artículo 17.
8	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
9	El talento humano técnico científico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS.
10	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, efectuar todas aquellas actividades de auditoria concurrente, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
11	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT vigente y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
12	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la atención de los servicios ofertados. Soportado en la garantía Técnica.

13	El oferente debe informar al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
14	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético. el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia del MDN y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII.
15	La institución oferente estará en la obligación de solucionar en el término de quince (15) días hábiles en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo andri.zambrano@ejercito.mil.co
16	Reportar de manera mensual al correo rubenni@ejercito.mil.co del área de bioestadística la información emitida por la directiva permanente 09 del 1 diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) la totalidad del agendamiento por especialidad de los usuarios del SSFM que son referenciados para los servicios ambulatorios, y establecidos previamente en el contrato.
17	Para todo procedimiento invasivo y no invasivo que requiera de acuerdo a la normatividad vigente se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente
18	Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo garcadmtol@gmail.com.
19	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
20	Reportar Mensual y trimestralmente los indicadores de calidad y alerta temprana, dentro de los plazos que llegare a establecer el DMTOL, al correo garcadmtol@gmail.com, la información relacionada con el Sistema de Indicadores fijados en la Resolución 256 de 2016, circular 056 de 2009 de la Supersalud, circular 030 de 2006, y que competen a los servicios contratados con el DMTOL, que haya sido entregada o que se vaya a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social o a la autoridad que la norma vigente determine.
21	Enviar de manera mensual el informe de todos los eventos de interés en salud publica presentados en su Institución y notificados al SIVIGILA de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, al correo Elvia.rojas@ejercito.mil.co adicionalmente, se solicita iniciar de manera inmediata el análisis de caso respectivo con los planes de mejora establecidos para la incidencia de mortalidades o morbilidades maternas, para lo cual se realizara análisis mancomunado con el área de Epidemiologia del DMTOL. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.
22	Permitir al dispensario médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejercito, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de

	Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo juridicadmtol@gmail.com dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente allega el formulario No. ANEXO N° 3 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente allega el formulario CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES CONFORME EL NUMERAL 2 DEL ANEXO Nº 3.

4.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

El oferente deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de dichas condiciones.

Condiciones de Capacidad Asistencial

A. Garantizar la habilitación de la totalidad los servicios ofertados y que estén en funcionamiento para el inicio del proceso de contratación.
B. Garantizar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario y seguimiento de eventos adversos.
C. El oferente se compromete a suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada atención a los pacientes.

Condiciones de Capacidad Administrativa y Operacional

GENERALIDAD	**ESPECIFICACIÓN**
Prestación Del Servicio	Carrera 7ª # 20ª.20 Municipio de Girardot - Cundinamarca

Horario de atención	08:00 .12:00 y de 14:00 – 18:00 horas de lunes a viernes. 08:00 .12:00 horas los sabados
Capacidad de Sistematización	La unidad Oftalmológica de alta Tecnología SAS, TIENE un sistema estructurado de información magnética que contiene datos sobre la historia clínica del paciente tratamientos aplicados , evolución clínica y pronóstico para el tratamiento.
Personal profesional exigido	La prestación del servicio por parte de la UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS es ejecutada por profesionales en el área, graduados, con tarjeta profesional vigente y registro en el RETHUS. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente y deberá mediante certificación del representante legal garantizar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos laborales de cada profesional establecidos en la Resolución 3100 del 2019.
Personal calificado de atención al cliente	El oferente debe contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
Concepto técnico Sanitario	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de Establecimientos.

Calidad del servicio a adquirir:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados deberá cumplir con:

Descripción
Habilitación de todos los servicios ofertados.
Portafolio de servicios actualizado.
Manual de Procedimientos, Protocolos y guías de Manejo clínico.
Sistema de la Garantía de Calidad.

Procedimiento para la prestación del servicio a adquirir:

El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica ESPECIALIZADA y/o procedimientos ambulatorios, adjuntando la orden de servicio y autorización original (SALUD.SIS) debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL 10, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico tratante, de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por cada servicio diagnóstico o terapéutico que se derive de la consulta médica especializada se deberá verificar el estado de afiliación, se presenta la respectiva orden de apoyo y autorización física emitida de la plataforma de SALUD.SIS.

Deben solicitarse las autorizaciones de urgencias, servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y hospitalarias las 24 horas por vía correo crca10tolemaidaejc@gmail.com y a la línea telefónica 3208704732 y para autorizaciones de procedimientos ambulatorios al correo autorizacionesdmtol@gmail.com.

Ruta de prestación del servicio y cubrimiento de la necesidad:

Decripción
SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Para los usuarios que ingresen al servicio de urgencias, deben presentar únicamente el documento de identidad (no se puede exigir el carnet de servicios médicos) y se hará el reporte de manera inmediata a través del correo electrónico crca10tolemaidaejc@gmail.com. Los servicios que se deriven posterior a la atención inicial de urgencias se reportarán a través del mismo correo y por medio telefónico 3208704732 del DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios, del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del número de documento, constancia vigente, en los tiempos establecidos por normativa. Los servicios para atención COVID, deberán reportarse a la línea telefónica número 3227973182.
Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No. 052 de 2013, emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.
La Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico quirúrgicos, nomenclatura y clasificación, se atenderán 8 horas diurnas en consulta externa, seis (6) días a la semana entre lunes a sábado, en forma permanente; los servicios de urgencias, emergencias, hospitalización, se prestarán 24 horas al día, siete (7) días a la semana, treinta (30) días al mes y durante todo el año. Así mismo, los servicios hospitalarios, apoyo diagnóstico, se prestarán las 24 horas.
Debe tenerse en cuenta que las urgencias vitales, de conformidad con su definición científica, no requieren autorización previa por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente adjunta el formato de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2) Diligenciamiento del Formulario. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA: PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA SE TENDRA EN CUENTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

La oferente subsanó adjuntando certificaciones de contratos para la experiencia habilitante.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NO APLICA

4.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

NO APLICA

4.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

1. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

2. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

3.Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

4. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

5. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

6. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del proponente, sin que generen un costo adicional para el ESM DMTOL.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando la GARANTÍA TÉCNICA.

4.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días calendario contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando el certificado del TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

4.2.3 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que los personales de profesionales cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando el certificado de IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

4.2.4 CAPACIDAD INSTALADA.

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

El oferente debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando el certificado de CAPACIDAD INSTALADA.

4.2.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

4.2.6 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar portafolio de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los servicios o procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2238 de 2020, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLE (X) NO CUMPLE ()

El oferente subsanó anexando el PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.

4.2.7 Condiciones Plataforma Tecnológica SSFM

El subsistema de salud de las fuerzas militares cuenta con una plataforma tecnológica denominada SALUD.SIS, a través de la cual se gestiona el componente asistencial y administrativo, encaminado a la prestación de los servicios de salud que requiere el personal de afiliados y beneficiarios. Siendo una herramienta en continua construcción, dentro de los cuales está ingresando en fase productiva el módulo de "Costos y estados de cuentas y Auditoría de cuentas médicas"; lo anterior, dado que durante el periodo de ejecución del contrato se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS el módulo anteriormente mencionado.

Efectuada la evaluación como se ha considerado anteriormente, se determina que el resultado de la misma es que la **UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS** identificada con **NIT: 900.606.427-8** representada legalmente por **ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía Nº **63.326.580, *CUMPLE*** con lo previsto en el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº MC148-DISAN-EJC-DMTOL-2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

TE. ANGELICA OVIEDO ALTAMAR
COMITÉ TECNICO EVALUADOR